GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

RENOVACION DE CONTRATO N° 15/2016
LOCACION DE INMUEBLES

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), con domicilio en Tacuary Nº 276 esq. Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Lic. GUSTAVO ADOLFO ORTIZ CAREAGA**, con C.I.Nº 1.278.151, Director General de la U.O.C. en su carácter de Representante del INDERT, según Resolución P. Nº 1574/16, denominado en adelante LOCATARIO, por una parte, y por la otra, **SABE HERMANOS S. A.** en representacion para este acto por la empresa **CAZZOLA PROPIEDADES**, con domicilio en la calle Dr. Paiva N° 1585 casi Dr. Alonso 1er. Piso de la Capital, denominada en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLES PARA OFICINAS ADMINISTATIVAS EN LA CENTRAL" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: **EL LOCADOR** cede al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado en las calles 25 de mayo N° 552 casi Paraguarí, de la ciudad de Asunción, Departamento Central, Cuenta Corriente Catastral N° 11.0041.11.----------

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente Contrato es de **Doce (12) Meses**, contados a partir del **01 (uno) de Julio del año 2016 (Dos mil dieciséis) al 30 (Treinta) de Junio del año 2017 (Dos Mil Diecisiete)**, fecha en que quedará extinguido el contrato de locación y no conlleva ningún compromiso de renovación por motivos presupuestarios y financieros.----------

CLAUSULA TERCERA: El Canon Mensual de Locación se fija en **Gs. 10.500.000.-** (***Guaraníes Diez millones quinientos mil***) **I.V.A. Incluido, dando un Total de Gs. 126.000.000.-** (***Guaraníes Ciento veintiséis millones***). Ante la eventualidad de que el presente contrato sea renovado, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y **EL LOCADOR** solicite reajuste del precio del arrendamiento, este deberá pactarse de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas" ----------

El **LOCATARIO** procederá a efectuar el pago total de los meses que correspondan al periodo fiscal 2016 por los servicios de locación, con acuse de la Factura correspondiente y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera: La suma a percibir asciende a ***Gs. 63.000.000.- (Guaraníes Sesenta y tres millones);*** y el saldo por los servicios de locación que asciende a la suma de ***Gs. 63.000.000.- (Guaraníes Sesenta y tres millones),*** estará sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017.------

En caso que **El LOCATARIO** decida rescindir el Contrato en forma unilateral o por causa imputable al **LOCADOR**, este ultimo deberá realizar la devolución de los montos en conceptos de Alquileres pagados por anticipado y no devengados, en un plazo no mayor de de 30 (treinta) días contados a partir de la entrega del inmueble arrendado, en una cuenta administrativa indicada por **EL LOCATARIO**. En caso de no realizarse la devolución en

CAZZOLA PROPIEDADES

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

el tiempo establecido, devengara un interés mensual de 2.5% (dos coma cinco por ciento) mensual del monto total del contrato a favor del **LOCATARIO**.----------

CLAUSULA CUARTA: Será a cuenta del **LOCADOR** el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiere pesar sobre el inmueble.----------

CLAUSULA QUINTA: Corresponde al **LOCATARIO** el pago de los servicios de Agua Corriente y Energía Eléctrica, por el plazo de la duración del presente contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: El inmueble alquilado será destinado para el Depósito de bienes de la Institución locataria.----------

CLAUSULA SEPTIMA: Los funcionarios que presten servicios en el Depósito se hacen responsables en forma directa y personal por los deterioros que sufriere el inmueble, a no ser que esto se deban a la acción propia y normal del tiempo, en cuyo caso el locatario se hará cargo de tales reparaciones pero, el costo que asciendan estos serán descontadas del Alquiler del Inmuebles, previa rendición de Cuenta de esos Gastos----------

CLAUSULA OCTAVA: **El LOCATARIO** podrá rescindir el presente contrato, con un preaviso de TREINTA (30) días, por escrito.----------

CLAUSULA NOVENA: Forma parte de este Contrato el Acta de Recepción del Inmueble, en donde se consignará el estado de la misma. Documentos este que será firmado por el representante del inmueble y el funcionario encargado de mayor jerarquía.----------

CLAUSULA DECIMO: Los documentos requeridos al **LOCADOR** para el pago del monto del alquiler son los siguientes: a) Fotocopia de Contrato de Alquiler, b) Fotocopia de Cédula de Identidad del Propietario del Inmueble locado, c) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario o Declaración Jurada del IVA al día, d) Fotocopia de Resolución de Presidencia que autoriza la Firma del presente Contrato, e) Factura Legal, f) Código de Contratación----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Queda establecida que ante cualquier divergencia que pudiere surgir como efecto del presente Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, quedando los domicilios antes señalados como domicilios legales de las partes contratantes.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio de 2016.----------

SABE HERMANOS S. A.
p/a *Representante del Inmueble*

CAZZOLA
PROPIEDADES

Lic. GUSTAVO ORTIZ CAREAGA
Representante del INDERT